



## C I R C U L A R CSJANTC23-32

**Fecha:** 9 de mayo de 2023  
**Para:** Juzgados Penales Municipales y Familia  
**De:** Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia  
**Asunto:** Difusión resoluciones por medio de las cuales se modifican códigos de identificación de algunos juzgados de la jurisdicción ordinaria del país.

Cordial saludo,

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico -UDAER- del Consejo Superior de la Judicatura informó con oficio UDAEO23-74 del 28-04-2023 que, en aras de estandarizar y unificar los códigos de identificación a fin de contar con números consecutivos de los juzgados, se hace necesario realizar algunos ajustes y, en razón de ello, expidió las siguientes resoluciones:

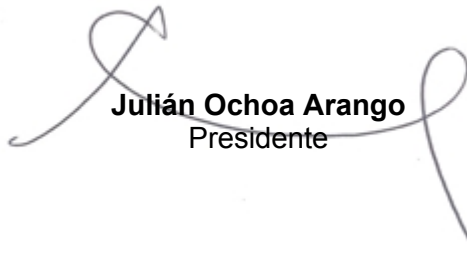
- **UDAER23-72** del 28-04-2023 *“Por medio de la cual se ajustan los códigos de algunos juzgados penales municipales”*
- **UDAER23-79** del 05-05-2023 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución UDAER23-72 y se adoptan otras disposiciones”*
- **UDAER23-74** del 28-04-2023 *“Por medio de la cual se modifica el código de identificación de algunos juzgados de la Jurisdicción Ordinaria del país”*

Los despachos destinatarios de las modificaciones para hacer efectivo el cambio de los códigos, deberán dejar en cero (0) en el sistema SIERJU – BI los inventarios finales de los formularios del trimestre inmediatamente anterior (aplica solo para las secciones que manejen inventarios finales), de conformidad con el Artículo 12, literal d) del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016 que reza:

*“d. Para el caso de que por efectos de reordenamiento o descongestión se finalice un despacho, el funcionario deberá registrar la información de la gestión del despacho hasta el último día de vigencia y dejará en el sistema estadístico todos sus inventarios en ceros (0).”*

Una vez realizado este procedimiento, deberá informar a este Consejo Seccional, el cual verificará y solicitará el cambio a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para proceder con el ajuste del código en el sistema.

Atentamente,

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JAO/derm/nvs